

El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) de [Bolivia](#) concluyó que el expresidente [Evo Morales](#) **NO** debió ser inhabilitado para candidato a senador, **pues tenía condición de refugiado político y además, ordenó la indemnización económica por daños civiles y judiciales.**

La sentencia fue emitida el 7 de mayo de 2021 y fue recién publicada. Además, recibió la firma de René Yván Espada Navía y Gonzalo Miguel Hurtado Zamorano, reseña el sitio digital [TeleSur](#)

El texto afirma “conceder la tutela impetrada, disponiendo la nulidad de la Resolución Jurisdiccional 010/2020 de 20 febrero, dictada por el Tribunal Supremo Electoral, con la reparación integral a los derechos conculcados de Juan Evo Morales Ayma; a cuyo efecto, se dispone lo siguiente:”, sobre la sentencia constitucional 087/2021.

Además, dice que la Sala Constitucional Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, evalúa la consecuente indemnización en favor del exmandatario **“considerando como parámetro los gastos judiciales, así como el lucro cesante y daño emergente ocasionados por las autoridades demandadas, a consecuencia de la indebida e ilegal restricción de los derechos señalados en este fallo constitucional”**.

Por su parte, el exjefe de Estado boliviano señaló que nunca ha pedido indemnización por su inhabilitación “política, ilegal e inconstitucional a nuestra candidatura como senador por Cochabamba”.

“Estamos sorprendidos de que el @TCP_bolivia recién publique una sentencia que siempre supimos, debía ratificar nuestro derecho a postularnos”, agregó.

Evo Morales también anunció que iniciarán las acciones legales para saber quién dio la orden para inhabilitarlo. A su vez, subrayó que no tiene interés de cobrar la indemnización. “Nuestra demanda fue por justicia y no por plata”, evidenció.

El 20 de febrero de 2020, el Tribunal Supremo Electoral emitió una resolución por el cual inhabilitó a Evo Morales para ser candidato a senador por el Movimiento al Socialismo [\(MAS\)](#), con el pretexto de que no cumplía el requisito de residencia en el país, Morales impugnó la decisión, pero se ratificó en septiembre pasado.

Tras el [golpe de Estado en su contra](#), en noviembre de 2019, **Morales abandonó el país y se refugió en el México y Argentina, desde donde regresó cuando el actual presidente Luis Arce, el expostulante de su partido, llegó al poder.**

Otro parte de la resolución insta al Tribunal Supremo Electoral a ajustar el ejercicio de sus atribuciones, de acuerdo con el Calendario aprobado previamente para cada proceso electoral, a cuyo efecto deberá emitir la reglamentación oportuna y correspondiente sobre todos los procedimientos que estén vinculados a la restricción de derechos políticos.

A su vez, deberá emitir la reglamentación necesaria para inscribir candidaturas en cada proceso electoral, de acuerdo a la identificación de los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de la resistencia permanente. (RPB)

Tomado de TV Yumuri